



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 29 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1084 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1434 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1016 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS ENRIQUE SEPULVEDA QUEZADA**, R.U.T. N° 15.826.059-k, Ex – Docente de Apoyo a contrata de Educación Básica por la Ley SEP de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de Parral, quien, previa renuncia a su cargo, a contar del 01 de Julio de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **35 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECE**SE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTA**SE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
 DISTRIBUCION : (22.08.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DAEM PARRAL
 CAROLINA MUÑOZ FUENTES
 ABOGADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL